



Municipalidad Provincial  
de Barranca

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2007-AL/CPB

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 16 de Mayo del 2007, en la Estación Orden del Día, el Informe N° 169-2007-GDH-MPB sobre Aprobación de Incorporación de Crédito Suplementario para el Programa de Complementación Alimentaria; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, a efectos de proceder a ejecutar la partida presupuestaria del Programa de Complementación Alimentaria - Ejercicio 2007; es necesario se apruebe la incorporación Vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura 2007.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el pleno del Concejo Provincial de Barranca por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.-INCORPORAR** Vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura 2007, la partida presupuestaria del Programa de Complementación Alimentaria - Ejercicio 2007, la suma de S/. 139,432.00 Nuevos Soles.

Dado en la casa Municipal a los diecisiete días del mes de mayo del 2,007

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**